

BASES GENERALES DEL PROGRAMA "Curso Educar para la Sustentabilidad"

CONVOCATORIA 2024

En Santiago de Chile a 5 de agosto de 2024, entre **BANCO SANTANDER-CHILE**, Sociedad Anónima Bancaria, del giro de su denominación, rol único tributario N° 97.036.000-K, que comparece debidamente representada por don **Sergio Avila Salas**, cédula nacional de identidad N° 10.502.024-4 y don **Luis Araya Martinez**, cédula nacional de identidad N° 11.636.004-7, todos domiciliados en calle Bandera N° 140, comuna y ciudad de Santiago, en adelante denominado indistintamente como el "**Banco**" o "**Santander**", convoca al programa "**Curso Educar para la Sustentabilidad**", en lo sucesivo el "**Curso**", el cual corresponde a un curso formativo para académicos y/o docentes impulsado por el **Banco**, con el que se pretende cumplir con el criterio establecido en el Acuerdo de Producción Limpia II, en lo sucesivo "**APL II**".

Con esto, el Programa permite la formación de al menos 2.000 académicos y/o docentes de la de educación superior.

Las condiciones que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2024 para la realización de los Cursos:

I) Destinatarios.

Los destinatarios del curso serán académicos y/o docentes de las instituciones de educación superior chilenas que decidan participar de este programa, identificadas en lo sucesivo conjunta e individualmente –con independencia de su naturaleza jurídica- "Las Instituciones Participantes" y que, a tal objeto, suscriban un formulario online por el que se regule la adhesión de cada una al Programa.

II) Características.

La finalidad de otorgar cursos a las Instituciones Participantes es facilitar a los académicos/docentes el cumplimiento los requisitos para obtener el APL II.

III) Sistema de convocatoria y selección.

Cada una de las Instituciones Participantes, será responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria, que éstas sean asignadas y que su resolución se ajuste a los criterios generales de publicidad, transparencia interna, objetividad, no discriminación, mérito y equidad.

Asimismo, y con independencia de los canales habituales que la Institución Participante utilice para la gestión, será requisito imprescindible para permitir la participación de los académicos y/o docentes en los procesos de selección, el que los postulantes realicen su inscripción a través del enlace en la página web www.santanderopenacademy.com.

El Santander creará una convocatoria específica del Programa en su página web www.santanderopenacademy.com, que invitará a gestionar a las Instituciones Participantes a través del correo electrónico que éstas determinen. Cada Institución Participante deberá designar a un gestor, quien será el autorizado para gestionar la convocatoria y acceder a la información de los académicos y/o docentes de su institución que apliquen a la misma. El gestor deberá seleccionar a los académicos y/o docentes a través de dicha plataforma.

Las postulaciones al programa podrán realizarse a través de la página web www.santanderopenacademy.com de acuerdo con el siguiente calendario:

- Desde el 05 de agosto de 2024 al 25 de agosto de 2024, ambos inclusive: Periodo de inscripción de académicos y/o docentes.
- Desde el 26 de agosto de 2024 al 01 de septiembre de 2024, ambos inclusive: Periodo de asignación de los académicos y/o docentes beneficiados por parte del gestor.
- Desde el 02 de septiembre de 2024 al 08 de septiembre de 2024, ambos inclusive: Periodo de aceptación de parte de los académicos y/o docentes beneficiados.

No obstante a lo anterior, en lo referente a las fechas de inscripción en el Programa, se advierte a los postulantes, que las Instituciones Participantes serán las responsables, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria.

IV) Requisitos de Postulación.

Los candidatos deberán acompañar y acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen a continuación:

- a) Deberán ser académicos y/o docentes regulares de las instituciones participantes.
- b) Acreditar ser académicos y/o docentes regulares al momento de postular y realizar el curso.
- c) Deberán, en todo caso, cumplir los criterios de elegibilidad, condiciones y procedimientos establecidos por sus instituciones en el correspondiente proceso de selección.
- d) Completar el formulario de postulación a través de www.santanderopenacademy.com
- e) El académico y/o docente beneficiado deberá autorizar a la Institución Participante y a Banco Santander Chile, para que éstos proporcionen a terceros o sus respectivas sociedades filiales, de apoyo al giro o relacionadas, la información ingresada por éste a través de la página www.santanderopenacademy.com y en el enlace correspondiente al programa.
- f) El académico y/o docente beneficiado que fue adjudicado por la Institución Participante como beneficiario no deberá presentar a la fecha de su adjudicación o haber presentado en el pasado, antecedentes o conductas contrarias a la moral, las buenas costumbres, al orden público y/o que atenten contra el normal desenvolvimiento o funcionamiento de las actividades académicas respectivas.

- g) El presente Programa tiene por objeto fomentar la diversidad (económica, cultural o de situación de discapacidad) en la comunidad de beneficiarios en la forma y de acuerdo con los criterios y requisitos adicionales que la Institución Participante tenga a bien considerar a los de la presente convocatoria. La Institución Participante se responsabilizará de la verificación del cumplimiento de este tipo de requisitos a partir de los datos de carácter personal del solicitante del beneficio de los que se dispone en las bases de datos de la propia institución. En el supuesto de que la Institución Participante tuviera que recabar datos de carácter personal que sean especialmente sensibles de los candidatos, incluyendo cualquier certificado o documentación que estime la institución como necesarios, lo hará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

El Banco declarará sin efecto la adjudicación o el término anticipado en caso de que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación y durante toda la vigencia de la convocatoria, que los académicos y/o docentes beneficiarios hayan entregado documentación o información inexacta, no verosímil y/o ha llevado a error en el análisis de admisibilidad.

V) Selección de los académicos y/o docentes Beneficiarios por parte de la Institución Participante.

Es responsabilidad de la Institución Participante que, al momento de adjudicar el curso al académico y/o docente beneficiado, se verifique previamente que el candidato que postuló cumpla con los requisitos que las bases indican.

Todo el proceso de postulación y selección, así como la ratificación de los académicos y/o docentes beneficiados, deberá realizarse a través de la página www.santanderopenacademy.com. Será obligación de la Institución Participante gestionar la postulación de sus académicos y/o docentes e informar oportunamente tanto a estos como a Santander, la identidad de los beneficiados.

VI) Consideraciones Generales del Programa.

El curso deberá realizarse hasta el **31 de diciembre de 2024** en la plataforma EOL.

Los académicos y/o docentes beneficiados, deberán autorizar a la Institución Participante para que proporcione al Santander, a través de la página www.santanderopenacademy.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que éste les requiera a estos efectos.

VII) Consideraciones de la Institución Participante.

Mediante la gestión del Programa que se hace a través de la página web www.santanderopenacademy.com, la correspondiente Institución Participante declara conocer y aceptar, sin reservas y en toda su extensión, las condiciones y requisitos de las Bases Generales de la Convocatoria 2024 del Programa **"Curso Educar para la**

Sustentabilidad” vigentes, sus contenidos, así como los derechos y obligaciones para las Instituciones Participantes, que se recogen en www.santanderopenacademy.com. Mediante la adhesión a estas bases, las Instituciones Participantes se considerarán parte de la Convocatoria 2024 del Programa **“Curso Educar para la Sustentabilidad”** en su condición de Instituciones Participantes y por tanto, asumen los derechos y obligaciones que se derivan de la ejecución del mismo, y acepta los que en el mismo ostenta Santander.

La adhesión por medio de la página web www.santanderopenacademy.com, tendrá efectos vinculantes, desde la fecha de inicio de la gestión del Programa por parte de la Instituciones de educación superior.

En todo caso, las Instituciones Participantes deberán haber realizado las correspondientes asignaciones de los académicos y/o docentes beneficiarios a través de la plataforma habilitada www.santanderopenacademy.com en los plazos establecidos a tal efecto y el académico y/o docente beneficiario, haber aceptado correctamente en la misma plataforma para proceder al acceso de la plataforma EOL.

Con objeto de garantizar el máximo aprovechamiento del programa, las Instituciones Participantes se comprometen a hacer las asignaciones en los plazos establecidos a tal efecto.

VIII) Propiedad intelectual e industrial.

La adhesión al Programa y a su Convocatoria 2024 no supone cesión ni traspaso o renuncia de los derechos que correspondan a cada una de las Instituciones Participantes y al Banco, en relación con leyes relativas a la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

IX) Confidencialidad.

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento del Programa de **Curso Educar para la Sustentabilidad**, de su Convocatoria 2024 y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, Santander y las Instituciones Participantes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades necesaria para el lanzamiento y ejecución.

Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido anteriormente permanecerán durante la convocatoria y subsistirán con posterioridad a la extinción de la misma, por tres años. Asimismo, el Santander, sus funcionarios y empresas relacionadas, y las Instituciones Participantes y sus funcionarios se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de la extinción de la convocatoria sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

El Santander, sus funcionarios y empresas relacionadas, y las Instituciones Participantes y sus funcionarios se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado para la gestión de la presente convocatoria, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

El Santander no será responsable de la veracidad de la documentación presentada, quedando en su caso facultado para ejercer las acciones oportunas en caso de que se dedujesen engaños y/o repercusiones frente a terceras partes como consecuencia del otorgamiento de las donaciones.

En todo caso, el candidato mantendrá indemne al Santander, que no será responsable en modo alguno, de cualquier reclamación judicial, extrajudicial, acciones comerciales, contractuales o de cualquier otra naturaleza, que traigan causa en el contenido de la candidatura presentada, ni del otorgamiento del beneficio.

La aceptación de estas bases implica el consentimiento de los candidatos participantes para la incorporación de sus datos personales al fichero de titularidad de Banco Santander Chile y sus empresas relacionadas, y a su tratamiento automatizado así como a la cesión que Banco Santander Chile realizará a la institución de procedencia y a la de destino, así como al Banco filial del país de residencia del participante en el Programa, en su caso, con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, de la gestión y poder recibir todo tipo de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander.

La Institución Participante se compromete a recoger, en el momento de la concesión del curso, la autorización necesaria para la cesión de sus datos a Banco Santander Chile, para su incorporación al fichero del Portal Comunidad de beneficiarios, en la forma que éste tenga por conveniente. En este sentido, Santander, sus funcionarios y empresas relacionadas, y las Instituciones Participantes y sus funcionarios, se comprometen, a cumplir lo establecido en la Ley 19.628 de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido anteriormente permanecerán durante la convocatoria y subsistirán con posterioridad a la extinción de la misma, por tres años. Asimismo, el Santander, sus funcionarios y empresas relacionadas, y las Instituciones Participantes y sus funcionarios se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de la extinción de la convocatoria sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

X) Protección de Datos.

En particular el Santander y las Instituciones Participantes, manifiestan expresamente que, por causa de la redacción de las presentes bases, no será necesario el acceso, por parte de ninguna de ellas, a datos de carácter personal titularidad de las otras, no obstante, se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la normativa nacional y comunitaria

de protección de datos. A tal efecto, en el supuesto de que pueda producirse un acceso por parte de cualquiera de ellos a datos de carácter personal responsabilidad de las otras, se suscribirá un acuerdo de encargo de tratamiento, con carácter previo a dicho acceso, en el que se dé cumplimiento a las obligaciones que la normativa establece para los Encargados de Tratamiento.

Los datos de contacto de las personas representantes de Santander y de las Instituciones Participantes para la redacción de las presentes bases serán tratados en base al interés legítimo de los mismos, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de los dispuesto en las presentes bases.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga la convocatoria y, posteriormente, se conservarán bloqueados hasta un plazo máximo en virtud de la normativa aplicable de Prevención de Blanqueo de Capitales.

XI) Modificación de las Bases.

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria del Programa, supone la aceptación por el candidato de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. El Santander, se reserva el derecho de modificar las bases de la Convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web <http://www.santanderopenacademy.com>

En caso de dudas y/o conflictos de interpretación referentes al contenido de las presentes bases, el Santander se encuentra facultado para interpretar y determinar el alcance de las bases.

XII) Legislación aplicable.

La Convocatoria 2024 del Programa **Curso Educar para la Sustentabilidad** y las adhesiones de las Instituciones Chilenas Participantes al mismo se someten a la legislación chilena, y a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia con asiento en la ciudad de Santiago de Chile.

Personerías.

La personería de don Sergio Avila Salas y don Luis Araya Martinez para actuar en representación de Banco Santander - Chile, constan en escritura pública de fecha 14 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente.

Certificado de firmas electrónicas:
E37592EDA-8543-4318-967F-4CD2DF0CB3CB



Firmado por

Firma electrónica

Sergio Ávila Salas

Sergio Ávila Salas

CHL 105020244

sergio.avila@santander.cl

GMT-04:00 Martes, 06 Agosto, 2024 08:47:22

Identificador único de firma:

BFFCCD76-D920-455C-9A5D-811EF119BFB3

Luis Araya Martínez

Luis Araya Martínez

CHL 116360047

luis.araya@santander.cl

GMT-04:00 Lunes, 05 Agosto, 2024 13:21:14

Identificador único de firma:

D600F26B-55D3-4A9E-8EC4-AE357CB61725